



AVISO A LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2009

La Empresa Nacional Portuaria contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, la **"REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL REMOLCADOR GRAL. FRANCISCO MORAZÁN"** por lo que invita a presentar ofertas a las empresas interesadas y debidamente autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a los requerimientos que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.17/2009. La Rehabilitación Estructural del remolcador Gral. Francisco Morazán objeto de la Licitación en referencia será financiada con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

Previamente se efectuará una visita e inspección al remolcador, (la cual no es obligatoria) que será realizada por todos los contratistas interesados el día ___de _____ de 2009 a las 11:00 am. El punto de reunión será en la oficina del Departamento de Mantenimiento. Después de esta fecha no se harán más visitas.

El pliego de condiciones podrá retirarse, a partir de esta fecha, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones y Compras en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del edificio el Faro una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minutas en Tegucigalpa, previo pago de Un quinientos lempiras exactos (L1,500.00), no reembolsables.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Puerto de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, a las ___a..m. el día ___de _____de 2009.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, ___de _____de 2009.

ROBERTO JAVIER CHACON
GERENTE GENERAL



LICITACIÓN PÚBLICA No. 17/2009

**“REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL
REMOLCADOR GRAL. FRANCISCO
MORAZAN”**

OCTUBRE 2009



CONTENIDO

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2009

CAPÍTULO I PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. DE LAS OFERTAS
3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
4. GARANTÍAS
5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
6. CRITERIOS PARA DESCALIFICAR OFERTAS
7. PLAZO PARA ENTREGAR EL SERVICIO
8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
9. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA
13. FORMA DE PAGO
14. CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II ANEXOS

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
2. DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de cumplimiento)
3. DECLARACIÓN JURADA (Cumplimiento Ley Contratación del Estado)
4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2009**

REHABILITACION ESTRUCTURAL DEL REMOLCADOR GRAL. FRANCISCO MORAZÁN

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante se denominará la ENP, contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública la Rehabilitación Estructural del remolcador Gral. Francisco Morazán por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que, conforme a la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, tengan autorización para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a las condiciones y requerimientos que se detallan a continuación.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto, la Rehabilitación Estructural del remolcador Gral. Francisco Morazán, según se describe en el Anexo No. 5 de este pliego de condiciones.

2. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

2.1 Documentación Legal

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, **numeradas en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal**; no obstante, en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, mencionando el lugar donde se encuentran sus originales como establece el art. No. 26 de la Ley del Notariado; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

- a) Información general actualizada de:
 - Nombre, denominación o razón social.
 - Dirección completa, número de teléfono, número de fax, correo electrónico.
 - R.T.N. Numérico.



- b) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro mercantil de su domicilio.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad/Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso
- d) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 2), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- e) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 3), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- f) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- g) Constancia de Solvencia con la Municipalidad del domicilio del oferente.
- h) Lista de socios o accionistas al 30 de septiembre de 2009 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- i) Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años (2007 - 2008), refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) con sus respectivos timbres.
- j) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación siguiente:
 - i) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras durante los últimos cinco (5) años
 - ii) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
 - iii) Constancia de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
 - iv) Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
 - v) Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)



NOTA: Los documentos mencionados en el literal j) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

- Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público, mencionando el lugar donde se encuentran los originales como establece el art. No. 26 de la Ley del Notariado.
- Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
- Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.
- Los documentos incluidos en los sobres deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1., pero los documentos definitivos deberán ser entregados dentro del período de subsanación correspondiente.

2.2 Documentación Técnica

Se requiere presentar la documentación técnica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numeradas en forma correlativa; no obstante, en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público, mencionando el lugar donde se encuentran sus originales como establece el art. No. 26 de la Ley del Notariado.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla en el Anexo No. 5 y, además, presentar la información siguiente:



- a) Logística y metodología que utilizará para la ejecución de la rehabilitación objeto de esta licitación, explicando de la manera más clara posible los procedimientos que utilizará. Además, debe detallarse el equipo disponible para este servicio garantizando por escrito la posesión o disponibilidad del mismo, todo autenticado por un notario.
- b) Indicar el plazo en días calendario para completar la obra, contados a partir de la fecha de Orden de Inicio.

2.2.1 Otros Documentos

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

- 2.2.1.1 Cartas de referencia de haber ejecutado proyectos iguales o similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción de la obra realizada y grado de satisfacción.

Los documentos incluidos en los sobres deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio de la obra a ejecutar y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

Se requiere presentar la oferta económica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y numeradas en forma correlativa;

- 2.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO (ver Anexo No. 4)** refrendado por el oferente o su representante legal, en él se detallará la obra a ejecutar con sus precios unitarios. **Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas.**
- 2.3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al oferente.
- 2.3.3 Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado



y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.

- 2.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.
- 2.3.5 Únicamente podrá presentar una oferta para el presente proyecto. En el caso de presentar varias ofertas para el mismo, éstas serán descalificadas.
- 2.3.6 Especificar el plazo de validez de la oferta que, como mínimo será de ciento veinte (120) días calendario.
- 2.3.7 Especificar el plazo de entrega de la obra que como máximo será de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio
- 2.3.8 **Consideraciones que Deben Hacerse al Preparar los Precios Unitarios**

- a) El oferente deberá presentar su propuesta en la forma que se muestra en el Anexo No.4 de este pliego de condiciones. El oferente especificará un precio por unidad escrito o impreso a máquina para cada inciso (item) donde hubiese una cantidad de servicio indicada, y que será considerada para su pago bajo el concepto de rehabilitación a realizar a base de precios unitarios.

En las otras partidas donde no aparezca cantidad de obra alguna, se entenderá que la obra será a base de costo alzado. En ambos casos el oferente deberá llevar a la columna de costo total los guarismos correspondientes al total de la partida y al final deberá totalizar el monto de todas las partidas, indicándolo en letras y números y rematándolo con la firma del oferente. No se considerarán en la preparación de la propuesta el uso de comillas u otras señales de repetición.

- b) La ENP en ningún caso pagará un concepto más de una vez, por tal razón el contratista deberá tener sumo cuidado de haber incluido dentro de los precios unitarios, los elementos de un concepto que traspasen los de otros ajenos al que está considerado.
- c) La ENP se reserva el derecho de ordenar incrementos o disminuciones de las cantidades de la rehabilitación hasta un máximo de diez por ciento (10%), si surgiese la necesidad, y fueren comprobadas y justificadas por el Departamento de Mantenimiento y Equipo y aprobados por la Gerencia General o el Consejo Directivo según sea el caso.
- d) Aumento en los costos. Por tratarse de un Servicio de corto plazo de ejecución, el contratista deberá incluir en sus precios de oferta cualquier previsión necesaria para cubrir los incrementos que se presenten, puesto que la ENP no reconocerá ajustes por aumento en los precios de mercado de los materiales y de la mano de obra contratada por el contratista en la Rehabilitación del Remolcador.



- e) El contratista deberá proporcionar el libro de registro o "bitácora" indicando que será en todo momento propiedad de la ENP, permanecerá en el sitio del dique del Contratista, comprometiéndose el contratista a mantenerlo en perfecto estado y accesible en todo momento al supervisor que será designado por la ENP y que hará visita al dique para revisar los trabajos de rehabilitación.

Al finalizar la obra el libro pasará definitivamente a poder de la ENP. El contratista no podrá trasladar dicho libro a ningún otro sitio que no sea el dique, lugar de la rehabilitación del remolcador.

En la bitácora se anotarán todas las órdenes, cambios, observaciones, autorizaciones de obras adicionales o extra necesarias en el transcurso de la obra, así como el tiempo de atraso por lluvias o por otras circunstancias, las que deberán ser revisadas, certificadas y aprobadas por la Supervisión. También deberá anotar las cantidades de obra ejecutadas por concepto terminado, y las consultas que para aclaración de detalles constructivos fueron necesarias.

El contratista deberá firmar de conformidad al lado de la firma del supervisor o hacer los reclamos y observaciones que estime conveniente y que puedan perjudicar la rehabilitación y su desenvolvimiento o que según el contratista este perjudicando sus intereses.

3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del ____ de _____ de 2009, es decir, a partir de la fecha estipulada para la recepción y apertura de las ofertas.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 4.1.1 Según se indica en los numerales 2.3 y 2.3.4 de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP, la cual deberá emitirse por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada. Esta Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.

- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral 8.1 inciso a) de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato



respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este pliego de condiciones.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 3 de este pliego de condiciones.
- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado, excepto si se excediera el plazo estipulado en el numeral 10 inciso c) de este pliego de condiciones.
- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral 4.2 siguiente.

EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.

4.2 Garantía de Cumplimiento

- 4.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2 Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el oferente adjudicado suscriba el contrato respectivo.
- 4.2.3 Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 4.2.4 Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato objeto del presente proyecto por un término mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

EN CASO DE EJECUCIÓN DE ESTA GARANTÍA, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.

4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento

A más tardar en la fecha de suscripción del acta de Recepción referida en el último párrafo del



numeral 12 de este pliego de Condiciones el Contratista deberá sustituir la misma por una de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por un año contado a partir de la fecha en que la Rehabilitación ejecutada se reciba a satisfacción de la ENP, para asegurar la calidad de la rehabilitación ejecutada objeto de la contratación.

EN CASO DE EJECUCIÓN DE ESTA GARANTÍA, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.

4.4 Otras Condiciones de las Garantías

4.4.1. Las garantías referidas en los numerales 4.1 al 4.3 anteriores, deberán ser extendidas en lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

4.4.2. Las garantías bancarias o fianzas, emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”

4.4.3. En el texto de las garantías bancarias no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

En caso de presentar fianzas, en éstas deberán expresar la siguiente cláusula obligatoria:

“QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS O CONDICIONES GENERALES O ESPECIALES QUE SE OPONGAN O LIMITEN, A LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA CONFORME LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.4.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO.17/2009.

4.4.4. Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.



- 4.4.5. El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que amparen las ofertas se presentarán en la forma siguiente:

5.4. 5.1 Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 5.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse numerada en forma correlativa**, y firmadas todas sus hojas por el oferente o representante legal; dicho sobre será rotulado "**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL**" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público, y mencionar el lugar donde se encuentran sus originales de acuerdo al artículo 26 de la Ley del Notariado.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA", "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA" y "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA".

5.5. Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 5.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse numerada en forma correlativa**, firmadas todas sus hojas por el oferente o representante legal dicho sobre será rotulado "**DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL**" y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por



Notario Público, y mencionar el lugar donde se encuentran sus originales de acuerdo al artículo 26 de la Ley del Notariado.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA", "DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA" y "DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA".

5.6. Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 5.4, estos contendrán la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, requeridas en este Pliego de Condiciones, en la forma siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Oferta Económica y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dicho sobre será rotulado "**OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL**". Firmadas todas sus hojas por el oferente o representante legal y numeradas en forma correlativa.

EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias legibles de los documentos que contiene el "PRIMER SOBRE" y serán rotulados: "OFERTA ECONÓMICA PRIMERA COPIA", "OFERTA ECONÓMICA SEGUNDA COPIA" y "OFERTA ECONÓMICA TERCERA COPIA".

La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes, condición que deberá cumplirse aún cuando solo se presente un (1) oferente a la apertura de plicas de esta licitación. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

5.7. Rotulado de los sobres

Todos los sobres descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA



PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA:

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (**según sea el caso**), identificando además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.

ESQUINA INFERIOR
DERECHA:

**OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2009
REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL REMOLCADOR GRAL.
FRANCISCO MORAZAN.**

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA:

Fecha y hora señalada para la recepción de las ofertas, según se indica en el numeral **8.1 a)** de este Pliego de Condiciones.

5.8. Otras condiciones de la presentación

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.

La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su tarjeta de identidad o carné de residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su representante Legal. Mediante la cual se le autoriza presentar la oferta.

Los asistentes al acto de apertura de plicas de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado este Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.



6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que:

- a) No subsanaren en tiempo y forma los documentos solicitados, según lo estipulado en el artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- b) Se haya omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- c) Incurran en las demás causales contenidas en el artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

7. PLAZO PARA ENTREGAR LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL REMOLCADOR

El plazo de entrega será como máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio de los trabajos, que será emitida por el Departamento de Mantenimiento y Equipo de la ENP a más tardar diez (10) días hábiles después de la fecha de suscripción del contrato respectivo. En su oferta el contratista presentará un plan de trabajo, que podrá en tiempo ser menor al indicado en este párrafo, el que será evaluado por el Departamento de Mantenimiento y Equipo y presentará opinión a la Comisión Evaluadora de Licitaciones para determinar si el plazo propuesto es razonablemente aceptable.

8. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Todo miembro de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, que estando comprendido en la inhabilidad prevista en la Ley de Contratación del Estado, que no se excuse de participar, podrá ser recusado por cualquiera de los oferentes.

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

8.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- a) La recepción de ofertas se realizará el __de _____de 2009 a las __00 a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Superintendencia de Puerto, ubicado en el tercer piso, del Edificio de Superintendencia de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, y estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, presidida por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, Jefe de Unidad de Licitaciones y Compras, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva.



Previo a la recepción de ofertas, se llenará una lista con los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última. Seguidamente lo harán las otras personas presentes en el acto. Los oferentes presentaran en sobres o paquetes cerrados, a más tardar el día hora y lugar indicados en el aviso de licitación; podrán entregarlos personalmente o remitirse por correo certificado o servicios de mensajería; en estos últimos casos se dejará expresa constancia en el expediente de la fecha y hora, incluyendo el número de sobres o paquetes que se reciban.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la asistencia de uno o más oferentes que presente oferta legalmente valida. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas. Así mismo podrán presentarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería a más tardar la fecha, hora y lugar indicado en el aviso o invitación a esta licitación.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de todas las ofertas y seguidamente se efectuará la apertura de cada uno de los sobres conteniendo las ofertas económicas, y se dará lectura en voz alta de los montos ofertados y sus respectivas garantías de mantenimiento de oferta, actividad que se realizara aun cuando únicamente se presente un (1) oferente.
- d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.
- e) Después que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones efectuará la revisión y análisis de los documentos luego se elaborará el informe con los resultados, con base en los cuales procederá conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, concediendo cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, estas no serán consideradas en la evaluación final.
- f) La Unidad de Licitaciones y Compras de la ENP recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora de Licitaciones y al Departamento de Mantenimiento y Equipo si existieren aclaraciones técnicas, quienes revisarán la información legal y técnica, respectivamente. El Departamento de Mantenimiento y Equipo presentará un Dictamen Técnico por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones, quienes elaboraran un informe final por escrito a la Gerencia General de la ENP sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica y económica, las conclusiones y recomendaciones, para su adjudicación o para su declaratoria de proceso de licitación desierta o fracasada, dependiendo



del monto del servicio de rehabilitación objeto de la licitación.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones se reserva el derecho de investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

- g) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y haya cumplido los requisitos legales y técnicos requeridos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional.

8.2 PROHIBICIONES

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o a cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el inciso e) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP y será considerada como falta por lo cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que correspondan, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Con excepción de lo contemplado en el inciso e) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto a la revisión y evaluación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

- 8.3 Los oferentes o sus representantes podrán revisar los documentos presentados por sus competidores, con excepción de los indicados en el artículo 124, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Dicha revisión únicamente podrá realizarse el día de la recepción y apertura de las ofertas y en la misma no se podrán solicitar fotocopias o fotografías, **ni levantar una copia textual de los documentos revisados.**

9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA



9.4 El Consejo Directivo de la ENP, según corresponda por su monto, declarará desierta la presente licitación:

Si no se hubieren presentado ofertas al acto de apertura de plicas.

9.5. El Consejo Directivo de la ENP, según corresponda por su monto, declarará fracasada la presente licitación, cuando:

9.2.1 Se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

9.2.2. Las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

9.2.3. Se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

9.2.4. Por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el Servicio para el cual se esta licitando.

9.2.5. Las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto elaborado por la administración de la ENP.

10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

- a) El informe final de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal g) del numeral 8.1 de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia General para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.
- b) El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta sea la del precio más bajo y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.
- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo Directivo, por medio de la Unidad de Licitaciones y Compras, a todos los oferentes que participaron.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral **10** literal c) de este pliego de condiciones. Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a la ENP, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato respectivo.

Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o no formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. En este caso, si así conviene a los intereses de la ENP, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no son satisfactorias para la ENP.

El contrato suscrito con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Consejo Directivo de la ENP, no obstante el mismo tendrá validez a partir de la fecha de suscripción.

12. ENTREGA DE LA OBRA EJECUTADA

La Empresa Nacional Portuaria será la encargada del traslado al dique del oferente que resulte adjudicado. El proyecto ejecutado será recibido a satisfacción de la ENP en el dique del contratista; dentro del horario normal de oficina.

El oferente adjudicado informará por escrito al Departamento de Mantenimiento y Equipo de la ENP la hora y fecha en que efectuará la entrega del remolcador en el Dique del Contratista. Dicha comunicación se efectuará por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibido el remolcador a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria, se procederá a levantar el acta de Recepción Final en el Dique del Oferente adjudicado la cual será firmada por los representantes del Departamento de Mantenimiento y Equipo y Auditoría Interna de la ENP, el representante por parte del Contratista.

13. FORMA DE PAGO

13.4. Para financiar el suministro objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas al banco seleccionado por la ENP; el pago se efectuará a más tardar diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de Recepción Final a que se refiere el numeral 12 anterior.

13.5. Pago Todo Incluido

El pago de los precios del contrato para las partidas de trabajo de la propuesta, constituirá el pago total por todo el trabajo requerido en las especificaciones. El pago por precios unitarios estará basado en cantidades reales del servicio.



13.6. Variación de Cantidades

El contratista estará obligado a finalizar la rehabilitación con los precios unitarios contratados, sea que involucren cantidades mayores o menores que las cantidades estimadas. En caso de ser menores deberán presentarse las rectificaciones pertinentes.

13.7. Impuesto Municipal

El contratista deberá considerar en su oferta el pago del impuesto municipal por licencia de operación en la ciudad, o cualquier otro impuesto que establezca el plan de arbitrios correspondiente.

13.8. Anticipo

El contratista, si así lo deseara y manifiesta, podrá recibir de la ENP un adelanto o anticipo no mayor del 20% del monto del contrato, previa presentación de una garantía por el 100% de dicho anticipo y con vigencia igual al plazo contractual de terminación de la rehabilitación estructural del remolcador. Esta cantidad será rebajada del pago total contratado.

El anticipo que se otorgue será destinado exclusivamente a gastos de movilización en el dique y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución del servicio de rehabilitación del remolcador. El contratista estará obligado a presentar a la Empresa Nacional Portuaria informes sobre la inversión del anticipo, los cuales serán objeto de comprobación por el supervisor asignado.

La garantía que se otorgue deberá cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 4.4 de este pliego de condiciones.

14. CONDICIONES GENERALES

14.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

14.2 Resolución del Contrato

Serán causas de rescisión del contrato las contempladas en los artículos 101 y del 127 al 129 de la Ley de Contratación del Estado y 207, 253, 254, 255 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

14.3 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la



Gerencia General de la ENP previo informe y recomendación del Departamento de Mantenimiento y Equipo.

14.4 Prórroga del Contrato

En caso que el contratista solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria podrá autorizar la prórroga por una sola vez, previo dictamen elaborado por Asesoría Legal y opinión del Departamento de Mantenimiento y Equipo, por un plazo igual o menor a lo establecido en el numeral 7 de este pliego de condiciones.

14.5 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, pero sin someterse a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula.

14.6 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

14.6.1 Toda aclaración u observación sobre discrepancias u omisiones por parte de los potenciales oferentes, relacionadas con las especificaciones técnicas u otras condiciones requeridas en este pliego de condiciones, deberá ser solicitada por escrito a la Unidad de Licitaciones y Compras de la ENP, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la invitación de la licitación, o bien, el día previsto para la visita al remolcador que harán los potenciales oferentes en compañía de los representantes del Departamento de Mantenimiento y Equipo de La Empresa Nacional Portuaria, en la que se podrán efectuar las preguntas que posteriormente contestará por escrito el personal del Departamento de Mantenimiento y Equipo, a través de la Unidad de Licitaciones y Compras. No se admitirán solicitudes durante los cinco (5) días previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas. Al no haber solicitud de aclaración u observación, se entenderá que se aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

14.6.2 La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

14.6.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

14.7 Multas y Sanciones Pecuniarias



- Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en los numerales **14.4 y 14.9** de este pliego de condiciones, en la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, **por cada día calendario de retraso** la ENP deducirá del pago respectivo el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha de suscripción del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

14.8 Aclaraciones o Ampliaciones

Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

14.9 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total por parte de **"EL OFERENTE ADJUDICADO"** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de **la ENP** se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

14.10 Leyes Aplicables

Los oferentes, además de lo establecido en el presente pliego de condiciones, quedarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables a la materia.

NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE LICITACIONES Y COMPRAS.



LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, ___de _____ de 2009

ROBERTO JAVIER CHACON
GERENTE GENERAL

ANEXO No. 1

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- a) Empresa Nacional Portuaria (ENP)

El Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria o el funcionario responsable de la misma.

- b) División Técnica

Es la unidad ejecutora de la ENP, que está compuesta por un cuerpo de ingenieros, los cuales se encargan de coordinar los trabajos de obra civil que se ejecuten para la Empresa Nacional Portuaria. Es dirigida por un Ingeniero Civil, quien se encargará de revisar las estimaciones, órdenes de cambio, ampliaciones de tiempo si las hubiere, así como cualquier modificación al contrato, para posteriormente ser aprobadas por la Gerencia General y/o el Consejo Directivo según sea el caso.

- c) Ingeniero Supervisor

El representante autorizado de la ENP en la supervisión de la ejecución de la obra.

- d) Inspector Auxiliar

Representante de obras de la ENP que reciba nombramiento del ingeniero supervisor para auxiliarlo en determinadas actividades.

- e) Oferente

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que presenta propuestas para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, actuando por sí o por medio de representante legal autorizado.

- f) Propuesta Económica



La oferta de precios unitarios que para ejecutar las obras que ejecutará el oferente.

g) Contratista

Persona natural o jurídica que ejecute el contrato como segunda parte contratante, ya actuando directamente, o por medio de sus empleados autorizados o sus agentes legales. El contratista estará representado en la obra por el, un Ingeniero Residente debidamente colegiado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH.), que deberá esta disponible permanente en el proyecto a ejecutar.

h) Subcontratista

El profesional de la ingeniería o la compañía constructora que por arreglos del contratista se haga cargo de una parte de las obras o servicios entro de los términos y condiciones del contrato, siempre y cuando tenga autorización escrita de la ENP.

i) Contrato

Documento firmado por el contratista y la ENP, así como todos los demás documentos tales como: planos, especificaciones, calendario y cualquier otro que se indiquen formando parte del mismo.

j) Equipo

Toda maquinaria, instrumento, herramientas y aparatos necesarios para la debida ejecución y terminación en forma aceptable de la obra o servicios, así como lo necesario para el manejo, funcionamiento y conservación de los mismos.

k) Obra Adicional

Aquellas obras que haya de ejecutar el oferente adjudicado para realizar el proyecto en forma aceptable; para las cuales no se ha considerado disposición de pago alguno, directa o indirectamente en la propuesta original.

l) Laboratorio

El que para efectos de ensayo apruebe la ENP

m) Condiciones Especiales

Aquellas disposiciones, requisitos o directrices que comprenden condiciones peculiares o específicas de la obra objeto de esta licitación, que no se consideren detalladamente en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.5 de este pliego de condiciones. Se incorporarán al contrato y se identificarán en hojas separadas nominadas "condiciones especiales del proyecto", y recibirán de hecho consideración primordial, ya que definen en forma más estricta que las especificaciones generales la situación del proyecto.



ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____ a las ____ horas del día ____ de _____ de 200__, ante mí _____ notario de este domicilio, comparece _____ que firma _____ de ____ años de edad, vecino de _____, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número _____; este último actuando en nombre propio (o en representación de _____ en su calidad de _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.17/2009 "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL REMOLCADOR GRAL. FRANCISCO MORAZAN: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido y cumplirá las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.17/2009 y sus suplementos si los hubiera. - PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Pública de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO _____ otorgado en esta ciudad a las ____ horas del día ____ de _____ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de _____ licenciado _____, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad _____, y se faculta a _____, ya citado, para que pueda otorgar en nombre de _____, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio en el número _____ del libro _____ de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.



A N E X O N o . 3

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los ____ (__) del mes de _____ de dos mil _____ (200__).

FIRMA

(Debidamente autenticada por Notario Público)



ANEXO No. 4

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El suscrito oferente conviene en suministrar toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, servicios, Instalaciones y todo lo necesario o apropiado para hacer todo el trabajo requerido para el Servicio de

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de varada /botada	Glb	1		
2	Estadía de la nave en dique	Dia	30		
3	Rasqueteo del casco de obra viva	M2	283		
4	Areneado de obra viva y muerta	M2	768		
5	Aplicación de pintura primario dos capas	M2	768		
6	Aplicación de pintura de acabado dos capas	M2	768		
	Pintar calados,nombre,logos e inventarios	Glb	1		
8	Arenado de cubierta y faldón interno de bordas	M2	240		
9	Aplicación de pintura primario dos capas	M2	240		
10	Aplicación de pintura acabado dos capas		240		
11	Limpieza y pintura de cuarto de maquinas	M2	72		
12	Limpieza y pintura cuarto de compresores	Glb	1		
12	Limpieza y pintura cuarto de timones	Glb	1		
13	Remocion suministro e instalacion de 42 anodos de zing de 5 kg.	Und	42		
14	Reemplazar 8 cuadermas (Angulo 1/4x3x3 x20)	Und	8		
15	Desmontaje y montaje de paletas del timón y propelas	Und	4		
16	Desmontaje y montaje de propelas y ejes de cola	Und	2		
17	Rectificacion de ejes de cola	Und	2		
18	Balanceo y rectificadido de propelas	Und	2		
19	Suministro y reemplazo de 8 bearing	Und	6		
20	Fabricar camisas para timones	Und	2		
21	Fabricar separadores de timones	Und	2		



22	Reemplazar válvulas de fondos (2 válvulas de mariposas de 4")	Und	2		
23	Reemplazar válvulas de agua de mar (2 válvulas de compuerta de 2")	Und	2		
			TOTAL		

NOTA: Si el PROVEEDOR es responsable de la recaudación del Impuesto Sobre Ventas entonces esta obligado a facturar a la ENP el 12% de ISV, para los productos y servicios que están sujetos a dicho impuesto.

Valor total especificado en letras _____

Plazo de entrega: _____

Valor Garantía de Mantenimiento de Oferta _____

Plazo Garantía de Mantenimiento de Oferta _____

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO No.5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD
1	Servicio de varada /botada	Glb	1
2	Estadia de la nave en dique	Dia	30
3	Rasqueteo del casco de obra viva	M2	283
4	Areneado de obra viva y muerta	M2	768
5	Aplicación de pintura primario dos capas	M2	768
6	Aplicación de pintura de acabado dos capas	M2	768
	Pintar calados,nombre,logos e inventarios	Glb	1
8	Arenado de cubierta y faldon interno de bordas	M2	240
9	Aplicación de pintura primario dos capas	M2	240
10	Aplicación de pintura acabado dos capas		240
11	Limpieza y pintura de cuarto de maquinas	M2	72
12	Limpieza y pintura cuarto de compresores	Glb	1
12	Limpieza y pintura cuarto de timones	Glb	1
13	Remocion suministro e instalacion de 42 anodos de zing de 5 kg.	Und	42
14	Reemplazar 8 cuadermas (Angulo 1/4x3x3 x20)	Und	8
15	Desmontaje y montaje de paletas del timon y propelas	Und	4
16	Desmontaje y montaje de propelas y ejes de cola	Und	2
17	Rectificacion de ejes de cola	Und	2
18	Balanceo y rectificado de propelas	Und	2
19	Suministro y reemplazo de 8 bearing	Und	6
20	Fabricar camisas para timones	Und	2
21	Fabricar separadores de timones	Und	2
22	Reemplazar valvulas de fondos (2 valvulas	Und	2



	de mariposas de 4")		
23	Reemplazar valvulas de agua de mar (2 valvulas de compuerta de 2")	Und	2

“REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL REMOLCADOR GRAL. FRANCISCO MORAZAN”

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1. METODOLOGIA A EMPLEAR

El Servicio debe ejecutarse en forma profesional y de acuerdo a la mejor práctica moderna para cada clase de trabajo a realizarse. El contratista suministrara suficiente personal de planta y equipo para trabajar tantas horas que sean necesarias para asegurar la ejecución del trabajo de acuerdo al tiempo contractual.

1.2. BITACORA

Se deberá brindar completa colaboración a la supervisión. **EL CONTRATISTA** deberá asignar un representante responsable que lo represente, quien tendrá la obligación de, entre otras; firmar las anotaciones de Bitácora la que es obligatorio mantener en el sitio del servicio a ejecutarse, el cual será el medio de registro y enlace formal de comunicación entre la unidad Ejecutora; el Contratista, y el Supervisor del servicio (Departamento de Mantenimiento y Equipo), la bitácora formará parte integral del contrato.

1.3. SEGURIDAD DE LA OBRA

El contratista deberá proveer los requisitos necesarios y requeridos en caso de accidentes, para proporcionar los primeros auxilios a cualquiera que pueda haberse accidentado durante la ejecución de los trabajos, y dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la legislación hondureña aplicables a accidentes de trabajo, especialmente por el reglamento de medidas preventivas de accidente de trabajo.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Orden de Inicio

La orden legal de inicio será girada por la Departamento de Mantenimiento y Equipo, después de haber recibido el Contratista el anticipo, El anticipo no será mayor del 20% del costo de la obra, extendiendo el contratista una garantía a favor de la ENP equivalente al 100% del monto del anticipo. A partir de la fecha de la orden de inicio, el contratista tendrá cinco (5) días calendario para iniciar la obra, de lo contrario le será rescindido el contrato.

En caso que el contratista tenga razones justificables para no comenzar la obra dentro del tiempo establecido, deberá solicitar por escrito la prórroga a la ENP, quien podrá dictaminar favorable o desfavorablemente.

2. Responsabilidad del Supervisor



El supervisor es la persona identificada como tal por la ENP. El supervisor del servicio será el representante autorizado de la ENP. Nada que esté contenido en los documentos del contrato, deberá crear relación contractual alguna entre el supervisor y el contratista. El supervisor tendrá las siguientes responsabilidades:

3. Autoridad del Supervisor

El supervisor será el representante de la ENP durante la ejecución del Servicio de Rehabilitación del Remolcador y hasta que se efectúe el pago final. El supervisor consultará a la ENP las instrucciones dadas al contratista y éstas le serán transmitidas por escrito.

4. Facilidades del Supervisor

El supervisor en todo tiempo deberá tener acceso al trabajo, ya sea que esté en preparación o en progreso. El contratista debe proporcionar facilidades para el acceso en forma tal, que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo con el contrato.

5. Decisiones del Supervisor

Si el supervisor presenta una decisión por escrito, pero sujeta a aclaración, ninguna solicitud para aclaración de un reclamo, desacuerdo u otro asunto comprendido en tal decisión, podrá hacerse después de diez (10) días de la fecha en que la parte que haga la solicitud reciba la decisión. La falta de solicitar aclaración dentro de los mencionados diez (10) días, dará como resultado que la decisión del supervisor se convierta en final y obligatoria para el contratista.

6. Rechazo o Paro de la Obra

El supervisor tendrá autoridad para rechazar parte del servicio que no este conforme con el contrato y las especificaciones cuando en su opinión considere que es necesario o aconsejable, a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Tendrá autoridad para solicitar que el contratista detenga el servicio o cualquier parte de la misma. Hará el demandante una inspección o prueba especial del mismo, ya sea que el trabajo este entonces fabricado, instalado o terminado o no.

Sin embargo, ni la autoridad del supervisor para actuar, ni ninguna decisión hecha por el de buena fe, ya sea para ejercer o no dicha autoridad, será motivo de obligación alguna o responsabilidad del supervisor con el contratista, con ningún subcontratista, ni agente o empleado de estos, ni con ninguna otra persona que lleva a cabo cualquier parte del trabajo.

7. Órdenes de Cambio

El supervisor preparara órdenes de cambio y podrá autorizar cambios en la obra siempre y cuando no se aumente el valor del contrato o tiempo de terminación.

Los cambios que conlleven a una extensión del tiempo o aumento del valor del contrato, deberán ser previamente aprobados por la Gerencia General de la ENP, siempre y cuando la suma acumulada de todas las ordenes de cambio no sobrepasen el 10% del monto del contrato, caso contrario dicha ampliación deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la ENP.



8. Fecha de Terminación Parcial y Final

El supervisor llevara a cabo inspecciones para determinar las fechas de terminaciones parciales y finales, recibirá garantías por escrito y documentos pertinentes requeridos en el contrato y reunidos por el contratista y emitirá un certificado final de pago.

9. Actos u Omisiones del Contratista

El supervisor no será responsable de los actos u omisiones del contratista, de cualquier subcontratista o de ninguno de los agentes o empleados de estos o de cualquiera otra persona que lleve a cabo alguna parte del trabajo.

10. Reemplazo del Supervisor

En caso de que el supervisor deje su empleo o sea trasladado a otro proyecto o actividad, la ENP nombrará en su reemplazo un supervisor contra el cual el contratista no tenga ninguna objeción razonable, y cuyas condiciones en relación al contrato serán las del supervisor anterior.

11. Inspección final

En todo caso que los materiales hayan sido suministrados y toda labor se haya ejecutado, conforme se haya dispuesto en el contrato todo de acuerdo con las especificaciones y oferta del contratista, comunicará formalmente a la ENP que el servicio está listo para su inspección final.

12. Observancia de las Leyes

El contratista deberá conocer las leyes, ordenanzas y reglamentos que afecten a su personal en el trabajo, al material que utilice o la forma de conducir la obra y actuar dentro de ellos. El supervisor o su representante, estarán exentos de responsabilidad por cualquier infracción a las leyes, ordenanzas o reglamentos cometidos por el contratista o su personal.

Las relaciones entre el contratista y sus empleados serán reguladas conforme lo establece el Código de Trabajo.

El contratista deberá emplear en estas obras únicamente trabajadores hondureños o extranjeros con residencia debidamente legalizada.

13. Responsabilidad del Contratista

Se considerara el cumplimiento del contrato cuando toda la obra estipulada en el mismo haya sido completamente ejecutada por parte del contratista, todas las partes de dicha obra hayan sido aprobadas por el ingeniero supervisor, se haya hecho la inspección final, examinado y aprobado la liquidación final, se haya hecho el pago final y lo haya aceptado el contratista, quedando este entonces exento de ulterior obligación, a menos que se comprobare alguna omisión o error de construcción, o se presentare alguna falla durante el período de garantía establecido en el contrato.

La ENP podrá extender el Acta de Recepción Final, siendo requisito previo haber entregado a la ENP íntegra la bitácora del servicio.

El hecho de extender el acta de finalización es para que el contratista pueda rendir la fianza o garantía de calidad de obra, que su monto sea equivalente al 5% de su valor. Luego de cumplido este requisito podrá liberarse, previa autorización por escrito de la ENP.



14. Administración Delegada:

La administración delegada es para cubrir cualquier eventualidad no prevista en la descripción del trabajo de rehabilitación del remolcador, ya sea por aumento de trabajo o actividades nuevas y se pagara de cualquiera de las siguiente formas; Por precios unitarios del contrato, por costo directo del material o equipos mas porcentaje que deberá establecerse basado en los sobre costos de los precios contratados, o por suma global acordada para determinado trabajo. Los trabajos bajo este concepto deberán de tener la aprobación previa del supervisor.

